



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO DE LA
CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL (FIDECIX)**



Febrero 2025

Índice**Página.**

I.	Exposición De Motivos	4
II.	Objetivos	
	Misión	5
	Visión	
III.	Ámbito de Aplicación	5
IV.	Glosario	6
V.	Principios y valores éticos.	
V. I	Austeridad.	7
V.II	Racionalidad.	
V.III	Eficiencia.	
V. IV	Eficacia.	
V. V	Honestidad.	
V. VI	Legalidad.	
V. VII	Honradez.	8
V. VIII	Lealtad.	
V. IX	Imparcialidad.	
NORMAS ÉTICAS		
a)	Actuación pública.	9
b)	Información pública.	
c)	Trámites y servicios.	
d)	Integridad.	10
e)	Conflicto de interés.	
f)	Igualdad de género.	11
g)	Seguridad, salud y medio ambiente.	12
h)	Transparencia.	
i)	Profesionalización en el servicio.	14
j)	Ambiente libre de violencia y hostigamiento.	14
VI.	Mecanismos de capacitación y difusión	15
VII.	Comité de Ética e Integridad	15
VIII.	Tramitación de las quejas por incumplimiento al Código de Conducta	
	Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Conducta	16
IX.	Protesta del Código de Conducta	19
X.	Transitorios	20

MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 15, 21 y 29 de la Ley de las Entidades Paraestatales del estado de Tlaxcala; 1 y 9 fracción IV del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, tengo a bien expedir el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, de conformidad con la siguiente:

I. Exposición de motivos.

La participación de la sociedad en el quehacer de las entidades públicas es día a día más activa, dando como resultado una sociedad involucrada en las actividades diarias que desempeñan las personas servidoras públicas, convirtiéndose en vigilantes de su actuar y demandando un desempeño apegado a principios y conductas éticas; lo anterior, nos lleva a establecer principios rectores de la conducta encaminados a generar resultados éticos, con valor público y responsabilidad social a efecto de lograr una transformación integral de la función gubernamental, contribuyendo así a la construcción de un gobierno confiable para los ciudadanos; para ello, se hace necesaria la implementación de un Código de Conducta que norme el actuar de las personas servidoras públicas, comprometiendo a cada una a ser conscientes del alto valor social que tiene, así como la tarea que desempeña en favor de la sociedad Tlaxcalteca o de quiénes lo hacen.

En este contexto, el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl por sus siglas FIDECIX emite el presente Código de Conducta, a través del cual, se establecen de manera puntual las reglas a las que debe sujetarse el comportamiento de sus integrantes, marcando pautas concretas y armonizadas con las tareas que éstos desempeñan, a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados; al mismo tiempo, el presente Código de Conducta, promueve la identidad institucional, el valor del servicio público, la ética profesional y los valores comunes que comparten las personas servidoras públicas del Fideicomiso, siendo compromiso y obligatoriedad para todos el aplicarlo.

El Código de Conducta tiene como objetivo mostrar los compromisos de integridad de este Fideicomiso y las actitudes y comportamiento que debe asumir en todo momento y en cada acto que realice cada uno de sus integrantes, ello con la finalidad de robustecer la cultura e identidad con la Institución a la que pertenecen, estableciendo normas conductuales que fortalezcan los compromisos y responsabilidad social que tienen las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, con la sociedad y en general con las instituciones.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, por lo que, en el ejercicio de sus atribuciones, están obligados a conducir su actuar en estricta legalidad, además de observar los principios contenidos en el presente. En mérito de lo expuesto, se expide el Código de Conducta del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.

II. Objetivos

El Código de Conducta del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl tiene como objetivo, establecer la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad que

rigen la actividad del servicio público, reflejando el compromiso que tiene el personal con y para con las empresas instaladas en las Ciudades Industriales de Xicohténcatl y la ciudadanía a través del cumplimiento con el principio de legalidad, protección a los derechos humanos que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

Misión

Al ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y tener como finalidad el brindar orden y mantenimiento, dentro de los parques industriales públicos existentes, además de promover la generación de empleo formal, así como la compra, venta y arrendamiento de terrenos y naves de uso industrial que apoyen el desarrollo económico del Estado de Tlaxcala, las personas servidoras públicas del Fideicomiso que laboran en el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl están consientes que deben apegarse al buen comportamiento normado por este instrumento que sirve como eje principal de regulación de conducta.

Visión

A través de la observancia del Código de Conducta para el actuar de las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl se lograra hacer efectiva la visión que se ha fijado como Entidad, de ser el órgano dentro del Gobierno del Estado, que sea eficaz y el referente en la atracción de la inversión industrial y la atención del sector en el estado, desarrollando nuevos espacios industriales, dando continuo mantenimiento a los ya existentes y vinculándose con otras áreas del sector público, del sector privado y con la sociedad civil, para repercutir en la generación de empleos.

III.- Ámbito de Aplicación

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl deberán conocer, observar y aplicar correctamente el marco jurídico que rige a la Entidad, así como apegarse a las facultades con las que deberá regir su actuar.

El presente Instrumento es de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, de igual forma servirá como instrumento orientador para la conducta del personal que acuda a prestar su servicio social o prácticas profesionales y para aquellas personas que no sean reconocidas como servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso deberán mostrar siempre una actitud de interés y diligencia para conocer las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a su función.

Será obligación del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl proporcionar el Código de Ética a todo el personal en activo, así como de nuevo ingreso, a través de medios físicos y/o electrónicos y de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éste tome conocimiento de su contenido cumpliendo con el compromiso de alinear su conducta y el desempeño de su empleo, cargo o comisión a lo previsto en el presente instrumento.

IV. Glosario

Para efectos del presente Código de Ética del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl se entenderá por:

Acoso sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso laboral: serie de eventos destinados a intimidar, excluir, opacar, amedrentar o desestabilizar a la víctima, lo que puede causar daño físico, psicológico, económico y laboral.

Código de Conducta: Al presente Código que contiene el conjunto de principios éticos y normas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl que deberá ser cumplido de manera obligatoria.

Comité: Al Comité de Ética del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.

Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas del Fideicomiso puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: acto por el cual una persona comunica sobre un hecho o conducta atribuida a la persona servidor público acerca de un evento o situación que considera contraria al Código de Conducta, Código de Ética, de la ley, injusta o perjudicial en su contra.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Hostigamiento: abuso constante con el fin de someter y condicionar una persona, presente en múltiples formas.

Hostigamiento Laboral: cualquier conducta no deseada y ofensiva que se presenta en el entorno de trabajo y que, de manera reiterada o intensa, genera un ambiente de intimidación, humillación o violencia psicológica para la persona afectada.

Hostigamiento Sexual: forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora.

Personas Servidoras públicas: Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Administración de la Administración Pública para el Estado de Tlaxcala.

Principios: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala

Valores: Son conceptos abstractos, pero se manifiestan en cualidades y actitudes que desarrollan las y los servidores públicos.

V Principios y valores éticos.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los principios constitucionales, en los cuales basarán su conducta en valores éticos en el ejercicio de sus atribuciones, atendiendo una cultura de legalidad, de ética y responsabilidad pública, debiendo orientar su conducta como base fundamental de actuación en:

V. I Austeridad.

Las personas servidoras públicas adscritas al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, deben administrar y hacer uso de los bienes y recursos públicos a su cargo bajo los principios de austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Asimismo, deberán velar por su conservación.

V.II Racionalidad.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso adoptarán y aplicarán criterios de racionalidad en la vigilancia y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que tenga a su cargo para custodia, asignación y manejo; utilizándolos estrictamente, para el desarrollo de las funciones que se le encomienden, evitando el uso abusivo, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidamente de los mismos.

V.III Eficiencia.

Las personas servidoras públicas adscritas al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento, un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según su responsabilidad, y mediante el uso comprometido y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

V. IV Eficacia.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso obtendrán resultados positivos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, llevarán a cabo las actividades de manera conjunta y coordinada con las diversas áreas de su entorno laboral, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

V. V Honestidad.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso, actúan con rectitud e integridad a impulso de la propia vocación y con la dignidad que corresponde a un ser humano en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Realizando sus funciones en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio de su servicio público.

V. VI Legalidad.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, deben apegarse en el ejercicio de sus funciones, a los procedimientos y actos que las normas expresamente le confieren al empleo, cargo, comisión o función que desempeña; por lo que conoce y cumple en todo momento, lo previsto en los ordenamientos jurídicos que rigen su función pública.

V. VII Honradez.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o favor de terceros. No deberán buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización en su desempeño como servidor público.

V. VIII Lealtad.

Es una cualidad de toda persona servidora pública que labora en el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, ser leal con la Institución para quien labora y, por lo tanto, observará el fiel cumplimiento a las funciones que le sean encomendadas por sus superiores y/o preceptos legales correspondientes. No cometerá actos, ni hará comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

V. IX Imparcialidad.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl, actúan sin otorgar preferencias o privilegios de cualquier índole en beneficio de organización o persona alguna. Por ello, asumen el compromiso de tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera imparcial, objetiva, sin prejuicios personales y sin la indebida influencia de agentes externos, sean personas físicas o grupos de la sociedad, debiendo ser firmes en el rechazo de cualquier intento de presión, sea jerárquica, política, por amistad o recomendación.

Además de los principios constitucionales que se enumeran en el apartado anterior, las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, se sujetarán en forma enunciativa y no limitativa, a las Normas Éticas que a continuación se señalan.

NORMAS ÉTICAS

a) Actuación pública.

Compromiso.

La persona servidora pública del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público, pues es obligación de todo el personal del Fideicomiso cumplir no solamente con el contenido del presente Código, sino con el espíritu del mismo y, en consecuencia, respetar y cumplir sus valores y principios, animar a los compañeros de trabajo a observarlo, denunciar o reportar violaciones al mismo, cooperar en procesos de investigación y buscar orientación cuando así se requiera. La conducta de los servidores públicos debe reflejar en todo momento los valores y principios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, demostrar un liderazgo ético y promover un ambiente de trabajo con honestidad, integridad y confianza.

Reglas:

- ☐ Tomar decisiones con honestidad, congruencia y transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinciones de ningún tipo por motivos personales y destacando siempre el interés público a los intereses particulares.
- ☐ Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales solo para fines asignados.
- ☐ Orientar su trabajo al cumplimiento de la misión y visión del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, con el aporte de su máxima capacidad, conocimiento y esfuerzo, sin esperar beneficio ajeno al que le corresponde por Ley.
- ☐ Las y los servidores públicos que laboran en el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, deben actuar siempre de forma ética en los diversos espacios profesionales y personales, teniendo como objetivo común, mantener la buena reputación y confianza en el servicio público, generando con ello ventajas competitivas y sostenibles para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- ☐ Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
- ☐ Denunciar ante el superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones, y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente.

b) Información pública.

Compromiso.

La persona servidora pública que desempeñe un cargo, comisión o función para el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, conducirá su actuación conforme al principio de transparencia y resguardará la documentación e información gubernamental que tenga bajo su responsabilidad en concordancia con lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de manejo de información pública.

Reglas:

- ☐ Cuidar la información a su cargo, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- ☐ Ser imparcial, cuidadoso y dedicado en la elaboración y preparación de información interna.
- ☐ Facilitar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien, comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.
- ☐ Guardar confidencialidad en los casos que la información sea reservada.

c) Trámites y servicios.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deberán atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Reglas:

- ☐ Ejercer una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, cumpliendo protocolos de actuación y atención al público.
- ☐ Otorgar información sobre los procesos y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.
- ☐ Ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos.

d) Integridad.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Reglas:

- ☐ Mostrar trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.

- ☐ Mantener una actitud profesional en el desarrollo de los trabajos y comisiones que se encomienden, sin hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- ☐ Capacitar y desarrollar sus habilidades con herramientas que brinde o promueva el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl; así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en su desempeño.
- ☐ Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas.

e) Conflicto de interés.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Reglas:

- ☐ Excusarse o renunciar a tomar decisiones de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- ☐ Evitar en todo momento aprovecharse de los servicios contratados para fines personales, familiares, de negocio o de terceros.
- ☐ Abstenerse de intervenir e influir en las decisiones de otras servidoras y servidores públicos para lograr provecho, ventaja personal, familiar o para terceros.
- ☐ Evitar que intereses personales, familiares o de negocios, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo o comisión.
- ☐ Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad.

f) Igualdad de género.

Compromiso.

Como parte de un Gobierno incluyente, es deber de las personas servidoras públicas del Fideicomiso, cumplir con las expectativas de la sociedad, el éxito de cada uno de sus integrantes en lo individual y de todos como equipo de trabajo, depende de la calidad de las acciones que se ofrecen a los usuarios de los servicios que se proporcionan a la sociedad y a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con la misma equidad en derechos y obligaciones, a los beneficios institucionales y servicios públicos, asegurando una prosperidad sostenible.

Reglas:

- ☐ Reconocer la dignidad de todas las personas con las cuales existe relación, proporcionando un trato equitativo.
- ☐ Favorecer relaciones de igualdad y equidad, con independencia de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana.
- ☐ Respetar la diversidad de opiniones y/o preferencias y coadyuvar para generar un diálogo abierto, crítico y propositivo.
- ☐ Evitar cualquier acción que pueda generar cualquier tipo de violencia, acoso u hostigamiento hacia la ciudadanía.
- ☐ Fomentar la igualdad de oportunidades y de participación de mujeres y hombres, impulsando el trabajo en equipo.
- ☐ Conocer los derechos humanos y la obligación que se tiene como servidora pública de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

g) Seguridad, salud y medio ambiente.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, en el desarrollo de sus actividades, evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente; y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección de los mismos, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Reglas:

- ☐ Mantener y fomentar la limpieza de las áreas de trabajo comunes y la individual, así como la de las Ciudades Industriales de Xicohténcatl que administra el Fideicomiso, así como aquellas cuya administración le sea encomendada de conformidad con la legislación vigente.
- ☐ Cuidar y respetar las áreas verdes, y en general, todas las instalaciones de las Ciudades Industriales de Xicohténcatl que administra el Fideicomiso, así como aquellas cuya administración le sea encomendada conforme a la legislación vigente.
- ☐ Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.
- ☐ Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico, y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

así, como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable

- ☐ Utilizar y promover el uso racional del agua, la energía eléctrica, combustibles y demás recursos.
- ☐ Apagar las luces y equipos eléctricos cuando no estén en uso para evitar el desperdicio de la energía eléctrica; para contribuir en la disminución en la contaminación por generación de energía.
- ☐ Respetar los espacios e instalaciones que favorezcan el desplazamiento y estancia de las personas con discapacidad, en las distintas áreas del Fideicomiso.
- ☐ Respetar y fomentar el buen uso de los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- ☐ Conocer y difundir la información relativa a protección civil, seguridad, higiene y medio ambiente; adicionalmente, participar con la debida seriedad en las actividades que al respecto se instrumenten.
- ☐ Informar de toda situación que pudiese ser riesgosa tanto para la salud, la integridad física y la seguridad e higiene.
- ☐ Dar prioridad al reciclaje de papel, sobres, tarjetas, carpetas, CD, USB y demás material de oficina.

h) Transparencia.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, preservarán los datos y la información que esté bajo su custodia, en el ámbito de su competencia, difundiendo de manera proactiva la información que les sea requerida, como un elemento que generará valor a la sociedad y promoverá la transparencia de las acciones en la administración; además, se les exhorta a prevenir actos indebidos, como son sobornos o mal uso de la información.

Reglas:

- ☐ Garantizar el acceso a la información pública que se genere a partir de las actividades y resultados obtenidos en el empleo, cargo o comisión facultado.
- ☐ Actuar con imparcialidad y sumo cuidado en la elaboración y manejo de información interna, comunicando inmediatamente al superior jerárquico cualquier duda en asuntos de información, así como cualquier acto contrario al presente Código de Conducta.
- ☐ Evitar el uso indebido de la información que se posea y a la que se tenga acceso.
- ☐ Disuadir a quien oculte información y documentación publica en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

i) Profesionalización en el servicio.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, en el ejercicio de sus funciones asumen una conducta eficiente, íntegra, de cooperación y liderazgo.

Reglas:

- ☐ Promover conductas que propicien una cultura ética y de calidad en el servicio.
- ☐ Presentar la mayor disposición para mejorar permanentemente el desempeño en las actividades encomendadas.
- ☐ Participar en actividades de profesionalización y de capacitación en diversas áreas de oportunidad, a fin de mejorar la calidad en el servicio.
- ☐ Realizar el trabajo con diligencia, esmero, eficiencia y eficacia.
- ☐ Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones.
- ☐ Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

j) Ambiente libre de violencia y hostigamiento.

Compromiso.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, deberán asumir una conducta digna en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso laboral ó sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Reglas:

- ☐ Las personas servidoras públicas del Fideicomiso deberán conducirse en todo momento con respeto y educación, con un volumen adecuado de voz, evitando gritos y palabras antisonantes.
- ☐ Se debe evitar en el horario laboral y en las instalaciones en las que las personas servidoras públicas del Fideicomiso desarrollan sus actividades laborales, llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales o laborales al de alguna otra u otras personas.

☐ Adoptar un comportamiento digno evitando en todo momento realizar señales sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

☐ Las personas servidoras públicas del Fideicomiso deberán abstenerse en todo momento de expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

☐ Informar de toda situación que pudiese ser riesgosa por contacto físico, así como el sugestivo o de naturaleza sexual como: tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.

☐ Las personas servidoras públicas del Fideicomiso deberán abstenerse en todo momento de emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual o menospreciando sus capacidades como persona y la deficiencia en su desempeño laboral.

VI. Mecanismos de capacitación y difusión

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, recibirán la capacitación y difusión correspondiente al presente Instrumento, a través del Comité de Ética con el que cuenta la Entidad, en sesión ordinaria se determinará la fecha y hora de la capacitación personalizada, así mismo la difusión del presente Instrumento estará presente en el portal web con el que cuenta en fideicomiso.

VII. Comité de Ética e Integridad

El Comité de Ética e Integridad es la instancia ante quien pueden recurrir las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl a denunciar cualquier hecho, acto y omisión en contravención a las normas éticas vigentes.

El Comité de Ética e Integridad estará integrado Presidente, Secretario y cinco vocales ocupados por las personas servidoras públicas del Fideicomiso, de los distintos niveles jerárquicos y será un colegiado competente para vigilar, interpretar, aplicar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código de Conducta.

El Comité de Ética e Integridad sesionara invariablemente en el Estado de Tlaxcala o de manera virtual. Deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, conforme al calendario que el mismo determine, y de manera extraordinaria a solicitud de sus integrantes las veces que sea necesario.

En el caso de sesiones ordinarias la convocatoria se entregará por escrito y/o por medios electrónicos cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la sesión de que se trate, indicando el lugar, día y hora, indicando el orden del día y asuntos a tratar. Para el caso de las sesiones extraordinarias con un día hábil de anticipación, indicando el lugar, día y hora, indicando el orden del día y asuntos a tratar.

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, estarán obligados a acatar cualquier medida preventiva y/o correctiva que determine el Comité de Ética en el ejercicio de sus funciones.

El Comité de Ética e Integridad tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Determinar los mecanismos a emplear para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
- 2) Ser la instancia que asesore y oriente a las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- 3) Recibir y atender las consultas y solicitudes en materia de ética pública y conflictos de intereses.
- 4) Vigilar y dar cumplimiento a las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexual.
- 5) Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta.
- 6) Difundir y promover el contenido del Código de Ética y Código de Conducta entre las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.
- 7) Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública en el desempeño cargo o comisión del servicio público.
- 8) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

VIII Tramitación de las quejas por incumplimiento al Código de Conducta

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, gozarán de la garantía del debido Proceso, por lo que el actuar del Comité de Comité de Ética e Integridad será en primera instancia la encargada de recibir la queja y/o denuncia por lo que:

- 1.1 Cualquier persona, las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl pueden hacer del conocimiento del Comité de Ética e Integridad de presuntos incumplimientos al Código de Conducta.
- 1.2 Una vez recibida la Queja y/o Denuncia, se verificará que contenga nombre, domicilio o direcciones electrónicas para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos de la persona Servidora Pública involucrada y en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre estos los de al menos un tercero que haya conocido los hechos.
- 1.3 Se podrá admitir la presentación de denuncias anónimas, siempre que en éstas se identifique al menos a una persona que le consten los hechos, o indicios que permitan advertir la presunta falta y/o incumplimiento al Código Conducta.

- 1.4 No se tramitarán Quejas y/o Denuncias que contengan simples apreciaciones subjetivas o tendenciosas que no permitan comprobar o advertir la presunta falta y/o incumplimiento y no aporten elementos objetivos que acrediten su veracidad.
- 1.5 Solicitarán por única vez que la Queja y/o Denuncia cuente con los datos e indicios que permitan advertir la presunta falta y/o incumplimiento por parte de la persona Servidora Pública involucrada, y de no contar con ellos se archivará el expediente como concluido.
- 1.6 En caso de que él o la denunciante no atienda el requerimiento, o bien la información proporcionada en atención a éste, no aporte mayores elementos a los originalmente ofrecidos, se determinará la improcedencia correspondiente.
- 1.7 En caso de que él o la denunciante amplíe la información el Comité de Ética e Integridad emitirá el Acuerdo de inicio del Acta correspondiente.

Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Conducta

De considerar el Comité de Ética e Integridad que existe una probable falta y/o incumplimiento al Código de Conducta, entrevistará a la persona Servidora Pública involucrada y de estimarlo necesario, se solicitará la ratificación de la Queja y/o Denuncia, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la declaración.

Cuando los hechos narrados en una declaración afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité de Ética e Integridad, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas que sean integrantes del Comité de Ética e Integridad, presentarán sus conclusiones y si se considera un incumplimiento y/o violación al Código de Conducta, se determinarán las observaciones, y en su caso, las recomendaciones necesarias para subsanar la falta y evitarla en el futuro.

De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista a la Secretaria de la Función Pública, quien es la facultada para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En la recepción de una Queja y/o Denuncia, las y los integrantes del Comité de Ética e Integridad deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

- a. Toda Queja y/o Denuncia, será manejada de forma sensible, equitativa e imparcial.
- b. Todas y todos los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, tendrán acceso a la información y apoyo necesarios para poder dar atención adecuada a la Queja y/o Denuncia presentada.

- c.** Se tomarán las medidas necesarias para asegurar relaciones de trabajo armoniosas durante y después de la investigación.
- d.** Asegurar que las personas que denuncien una falta y/o incumplimiento a los ordenamientos que hace referencia este Protocolo, no sean objeto de represalias.
- e.** El comité de Ética e Integridad dará oportunidad a las partes de presentar evidencia que compruebe la comisión u omisión a los preceptos establecidos en el Código de Conducta.
- f.** Cada una de las partes podrá solicitar al Comité que entreviste, cite a testigos y realice cualquier indagación que considere necesaria.
- g.** Después de la investigación, el Comité considerará si la Queja y/o Denuncia está fundamentada, y después formulará la resolución.
- h.** Las actas del Comité serán confidenciales y no se revelará ninguna información.

El Comité de Ética e Integridad, puede hacer cualquier recomendación que considere necesaria para:

- a.** Resolver el problema;
- b.** Evitar que problemas semejantes surjan en un futuro;
- c.** Asegurar la continuación o restauración de las relaciones armoniosas en el lugar de trabajo.
- d.** El Comité expondrá los resultados de su decisión en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de que se califique como probable falta y/o incumplimiento al Código de Conducta.

Cuando de la falta u omisión derive en una responsabilidad administrativa, el Comité de Ética e Integridad, dará vista a la Secretaria de la Función Pública, verificando que el expediente se encuentre integrado con la documentación completa, cronológicamente y en original.

El Comité de Ética e Integridad solicitará al Departamento Administrativo del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, la incorporación al expediente laboral de la persona Servidora Pública involucrada de la Queja y/o Denuncia y las recomendaciones que hayan resultado de la investigación realizada.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código en que incurran los y las servidores públicos adscritos al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, se aplican las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

IX. Protesta del Código de Conducta

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, protestaran el Código de Conducta mediante la firma de la “Carta compromiso” en la que asentaran conocer, comprender y dar cumplimiento al presente instrumento en términos de lo establecido en el artículo 20 fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala en fecha catorce de junio de dos mil veintidós.

CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL (FIDECIX).

Ciudad Industrial Xicohténcatl I, Tetla de la Solidaridad, Tlax; a _____ de _____ del 2025

**COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DEL FIDEICOMISO
DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____, por medio del presente manifiesto que he recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y he recibido un ejemplar vía correo electrónico y/o impreso del Código de Conducta al que deben sujetarse las personas servidoras públicas del FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

Hago constar que lo he leído y comprendo plenamente su contenido, por lo que manifiesto mi voluntad y compromiso para que el Código de Conducta sea una referencia institucional al comportamiento personal y profesional que cumpliré mientras sea persona servidor público del FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL y que cumpliré dentro y fuera del mismo, por lo que hago el compromiso de dar un trato igualitario a todas las personas, sin discriminación de ningún tipo y a promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.

Así mismo, el compromiso a denunciar cualquier acto que observe el incumplimiento del mismo, por lo que estoy de acuerdo y conozco las sanciones administrativas aplicables que como servidor público se prevén en la Ley de Responsabilidades, Sanciones y Estímulos de los Servidores Públicos del Estado, así como las previstas en las Leyes Penales y civiles del Estado.

Nombre

Cargo

Puesto

Firma

X TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. - Se abroga el Código de Conducta del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Periódico Oficial No. 47 Primera Sección, Noviembre 20 del 2019.

**MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE
LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL**

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

